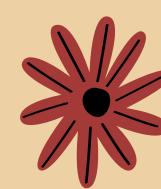
ADOPCIÓN DE UN MAYOR DE EDAD







Através de este proceso, una persona mayor de edad adquiere la calidad de hija o hijo de la o el adoptante, en forma estable, permanente y definitiva.





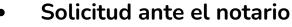




- Edad mínima del adoptante: Debe ser al menos 18 años mayor que el adoptado.
- Relación previa
- Motivos justificados



Etapas de tramitación



- Revisión de requisitos
- Inscripción en el Registro Civil
- Reposición de otros documentos de identificaion







